

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Valle de Valdelucio me comunica que a un vecino del pueblo de Escuderos, anejo a aquel Ayuntamiento, se le desapareció el día 1 del actual de la feria de Villadiego, un novillo de su propiedad, de dos años, entero, pelo pardo, un poco alto de patas y encornadura abierta.

Lo que se anuncia, en este periódico oficial, para que la persona que le haya recogido o sepa su paradero lo comunique al Alcalde de Valle de Valdelucio.

Burgos 15 de diciembre de 1942,

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

Según me comunica el Alcalde de Sandoval de la Reina, el día 8 del actual le desapareció de la dula de dicho pueblo, al vecino de dicha localidad Mariano Muñoz Franco, una yegua de las señas siguientes:

Pelo castaño oscuro, de siete cuartas y tres dedos, edad cerrada, herrada de los pies delanteros, con una marca en el anca derecha M. F. y una estrella en la frente.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que la haya recogido o sepa su paradero pueda dar aviso al Alcalde de dicho pueblo de Sandoval de la Reina.

Burgos 16 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

El intenso trabajo que normalmente está obligado a desempeñar todo Inspector Municipal Veterinario, realizando frecuentes y largos desplazamientos como consecuencia del elevado número de localidades a su cargo, alcanza en esta época, iniciada ya la temporada del sacrificio domiciliario de reses porcinas, carácter de extraordinaria actividad con objeto de llevar a cabo la rigurosa inspección macro y micrográfica de

las carnes obtenidas en el indicado sacrificio, garantizando así la absoluta sanidad de las destinadas al consumo humano.

Todo ello impulsa a mi Autoridad a permitir, hasta nueva orden, la circulación de automóviles propiedad de Inspectores Municipales Veterinarios con ejercicio en esta provincia de mi jurisdicción aún durante el horario determinado como prohibido de sábados a lunes, facilitando de esta manera la imprescindible actuación facultativa y sanitaria de los mencionados funcionarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Agentes de la autoridad encargados de regular el tráfico de carreteras.

Burgos 15 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada rabia, en el término municipal de Castrojeriz, y su «Barrio de Valbonilla», cuya aparición fué publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. 84, de fecha 14 de abril de 1942, por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 221 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 7 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada perineumonía exudativa-contagiosa en el término municipal de Valle de Valdelucio (Mundilla), cuya aparición fué publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la

provincia núm. 154, de fecha 9 de julio de 1942, por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 265 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 10 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

De interés para todos los Sres. Veterinarios.

Anunciado oficialmente el Concurso para la provisión en propiedad de las vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios existentes en esta provincia, se advierte a los aspirantes a plazas del Concurso Restringido, que, de acuerdo con lo expresado en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de mayo de 1941, pueden solicitar todas las que se convocan con tal carácter, ya que el hecho de ser clasificadas en diversos Grupos indica solamente el derecho de preferencia a favor de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en cada uno de los citados Grupos.

Burgos 15 de diciembre de 1942.
—El Inspector Jefe, Alfredo Delgado.

Diputación Provincial

NEGOCIADO DE HACIENDA

Con el fin de evitar los perjuicios consiguientes a las Corporaciones municipales, me permito recordar a los Ayuntamientos en cuyo término municipal se abrió el período voluntario de cobranza de las cédulas personales de 1942 con fecha 1.º de octubre último, según anuncio publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del 28 de septiembre, la obligación que tienen de presentar en este Negociado, antes del día 31 de diciembre actual, la liquidación de las cédulas expedidas en período voluntario, ingresando el total importe de las mismas en la Caja provincial, advirtiéndoles que, en el caso de no verificarlo, me veré precisado a utilizar el procedimiento de apremio contra los mismos, de conformidad al vigen-

te Estatuto de Recaudación; independientemente de cuyo procedimiento cabe la acción criminal si han destinado los fondos recaudados por cédulas a otras atenciones, ya que dichos fondos, según el artículo 264 del Estatuto Provincial, los tienen los Ayuntamientos en calidad de depósito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 15 de diciembre de 1942.
—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Señalamiento de pagos a las Clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 18 de diciembre actual se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 18.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios y cruces de la clase de tropa.

Día 19.—Montepío Militar, letras M. a la Z.

Día 21.—Montepío Militar, letras A. a la LL.

Día 22.—Jefes y Oficiales en reserva y retirados por edad, extraordinarios y honorarios.

Día 23.—Jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.

Día 24.—Montepío Civil.

Días 26 y 27.—Todas las nóminas y habilitados, matriculados.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina de la mañana, desde las diez a la una de la tarde de los días señalados.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 27, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 15 de diciembre de 1942.
—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Por el presente anuncio se hace saber a los Ayuntamientos de Los Balbases, Barbadillo del Mercado, Caba, Fresneña, Fuentecén, Junta de Villalba de Losa, Pardilla, Peñaranda de Duero, Peral de Arlanza, Présencio, Quintánilla del Coco y Tórtoles de Esgueva, que si en el plazo de tres días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remiten a esta Administración de Rentas Públicas los Padrones de Patente Nacional de Automóviles, que ya les fueron reclamados, sin más requerimientos les será impuesta a los Alcaldes la correspondiente multa, en la cual quedan incurso desde la indicada fecha, y a su vez se propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un Comisionado que se traslade a los Ayuntamientos para que proceda a la confección de aquéllos, siendo de cuenta de los Alcaldes y Secretarios las dietas y gastos de locomoción que devengue.

Burgos 15 de diciembre de 1942.
=El Administrador, J. Mosquera.

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia que hasta la fecha no lo hayan hecho, la obligación que tienen de remitir a esta Dependencia, antes del próximo día 20, la matrícula de la Contribución industrial que ha de regir para 1943, advirtiéndoles que pasado dicho día se procederá a la imposición reglamentaria de multas y nombramiento de comisionados, a los Ayuntamientos que no lo efectúen, sin más notificación ni requerimiento.

Burgos 16 de diciembre de 1942.
=El Administrador, J. Mosquera.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular.

Patata de siembra.

Complemento de Circulares anteriores dadas sobre la patata de siembra comunico:

1.º Facultadas las Alcaldías de los términos oficialmente declarados aptos para producir patata de siembra, a presentar ampliaciones a las declaraciones que en su día y en concepto de avance hicieron los distintos productores de los diferentes términos a esta Jefatura Agronómica; y, habiéndose terminado el plazo de presentación de ellas, según se deduce de la lectura de la Circular de esta Jefatura, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 23 del pasado octubre, se hace público por la presente y por última vez, que aquellas ampliaciones que no obren en las Oficinas del Servicio antes del 31 del presente mes no serán cursadas y por tanto carecerán de valor oficial.

2.º Para los efectos del comercio y circulación de la patata de siembra, durante la campaña exportadora 1942-43, considérase de segunda clase o zona a Quintánloranco y su agregado Loranquillo, Vilela y Sobrepeña; y, de tercera clase o zona a Villalán, Villanueva la Blanca, Fresnedo, Villamezán, Salazar, Torme, Otero, Mozares, Lermilla, Abajas y Bárcena.

3.º Para uniformar el empleo de cartulinas, es decir, la que ha de utilizarse en el interior y en el exterior del saco a que alude la Circular de este Servicio, publicada con anterioridad, no podrá hacerse empleo, sino de las que existen en la Jefatura, donde están a disposición de los Sres. Almacenistas-Exportadores.

4.º En la cartulina cosida al saco por el exterior, con el título «Patata autorizada para la siembra», se señalará bien visible y perfectamente legible, el peso correspondiente a la patata envasada sin que se incluya en dicho peso el del saco. Es de todo punto obligado, que todos los sacos que compongan la unidad de exportación (vagón), sean uniformes de peso.

5.º La expedición de guías interprovinciales se realizará en los nuevos locales de la Jefatura Agronómica (Héroes del Alcázar, número 4), exigiéndose para ello: la presentación de las órdenes de venta o de exportación dadas por la Central de Adquisición de Patata y los boletos de origen, ambos documentos diligenciados por el personal de la Jefatura en los Almacenes de selección durante la operación de precintado; y en cuyos documentos, respectivamente, se hará notar la cantidad de mermas a deducir de la cantidad inicial avalada por la Orden, y de la fecha en que fué realizado el precintado.

6.º Recuérdase la obligación de remitir semanalmente los partes de entradas y salidas a que están obligados los Sres. Almacenistas-Exportadores a esta Jefatura Agronómica, debiéndose hacer por otra parte en impresos al efecto depositados en esta Jefatura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 15 de diciembre de 1942.
=El Ingeniero Jefe, P. O., Angel Alonso.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Se pone en conocimiento de los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que una vez formadas y aprobadas las nóminas correspondientes, han sido puestas al cobro las siguientes cantidades como premio de la formación de la Matrícula de Industrial y de la de Patente Nacional de automóviles:

Contribución Industrial	
Año 1935 pesetas..	8.485'00
» 1936 / »	7.871'90
Patente Nacional	
Año 1935 pesetas.	3.624'20
» 1936 / »	3.493'97
» 1938 / »	2.088'17
» 1939 / »	2.602'06
Total pesetas....	28.165'30

Con el fin de percibir de la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda la cantidad que corresponda a cada Secretario, con arreglo a la circular que dicho Centro publique en el B. O. de la provincia, el Colegio remitirá inmediatamente a los interesados las oportunas autorizaciones impresas para que el Depositario de la Junta D. Prócuro Abia y García de los Rios, firme la nómina, los recibos y cuantos documentos sean nece-

sarios al efecto y perciba las cantidades indicadas, con objeto de que puedan ser compensadas o remitidas a los interesados.

Burgos 16 de diciembre de 1942.
=El Presidente, J. J. Fernández-Villa.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

El Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, en telegrama de 11 del corriente, me comunica lo que sigue:

«Quedan autorizadas para ausentarse escuela dejando enseñanza atendida Maestras que asistan al Curso Perfeccionamiento que actualmente se verifica en el Castillo de la Mota por espacio de tres meses».

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Burgos 12 de diciembre de 1942.
=El Jefe accidental, María Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de notificación.

«En el Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad, y mi Secretaría, penden autos incidentales promovidos por D.ª Josefa Revilla Ortega, contra la señora Directora del Colegio de la Asunción de Nuestra Señora, en Mondragón, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, en los cuales se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos a 4 de diciembre de 1942. El Sr. D. Jacinto García-Monge Martín, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por D.ª Josefa Revilla Ortega, mayor de edad, viuda, sirviente y de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Daniel Santamaría y defendida por el Letrado don Alberto Gil Carcedo, contra la señora Directora del Colegio de la Asunción de Nuestra Señora, en Mondragón, en rebeldía y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza,

Fallo: Que debo declarar y declarar a D.ª Josefa Revilla Ortega, pobre en sentido legal, para que en tal concepto pueda litigar con la Sra. Directora del Colegio de la Asunción de Nuestra Señora, en Mondragón, en juicio verbal en reclamación de las indemnizaciones que correspondan por incumplimiento a su debido tiempo del pago correspondiente al retiro obrero, indemnización de daños y perjuicios e incidencias del mismo, sin perjuicio del reintegro del papel y pago de costas en el caso de los artículos treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma prevista en el artículo seiscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García-Monge Martín.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el

local de su Juzgado, el mismo día de su fecha. Burgos cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe.—Ante mí, Lic. Emiliano Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la Sra. Directora del Colegio de la Asunción de Nuestra Señora, en Mondragón, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia que firmo en Burgos a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Lic. Emiliano Corral.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía de Aguas de Burgos

De conformidad con los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1943, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en Burgos y su Plaza de Alonso Martínez.

Tendrán derecho a intervenir, deliberar y resolver en las juntas generales todos los accionistas que sesenta días antes de la junta y después de la convocatoria, o sea durante los veinte días que deben mediar cuando menos, entre ésta y aquella, depositen en las Oficinas de la Sociedad los títulos acreditativos de los mismos, en los casos en que los tuvieren depositados, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta que les servirá a la vez para acreditar su derecho de intervenir en las juntas mientras las sesiones de éstas duren y que deberán devolver oportunamente para recoger los resguardos o títulos que provisionalmente hubieren depositado.

El accionista que poseyerá menos de diez acciones, podrá agruparse con otros accionistas a los fines anteriores.

En cualquier caso, para ser apoderado de un accionista y poder concurrir a la junta general, es condición precisa el poder asistir a dicha junta por derecho propio.

En dicha Junta se tratará de conformidad con el artículo 60 de los Estatutos:

- 1.º De la Memoria y gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Del balance y cuentas de la Compañía.
- 3.º De la propuesta del Consejo relativa al dividendo activo a repartir.
- 4.º De la propuesta del Consejo sobre amortización de obligaciones y cuentas del Activo.

Burgos 18 de diciembre de 1942.
=Por la Compañía de Aguas de Burgos.—El Director-Gerente, Pascual Eguiagaray.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.